

Marcos Paz, de Junio 2021.-

29 JUN 2021

VISTO

La Constitución Nacional;
La Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Ley Orgánica de las Municipalidades;
Decreto 956/2019;
Ordenanza Municipal 106/2013.-

CONSIDERANDO

Que es prioritario para el Municipio fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias como asimismo el incremento del movimiento económico local, y en tal sentido conceder a los contribuyentes beneficios para quienes se encuentren adheridos a programas de incentivo económico local para las deudas que mantengan con este Municipio.

Que mediante la Decreto DEM 956/2019 se crea e implementa en el Municipio de Marcos Paz el Programa Municipal ACTIVOS MMP el que se rige por el reglamento que como Anexo I forma parte del mismo.

Que los beneficios propuestos devienen de las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo en el Artículo 48º(QUATER) de la Ordenanza 106/2013 vigente, que dispone "Se autoriza al Departamento Ejecutivo a aplicar distintas medidas tendientes a beneficiar a los contribuyentes y responsables que participen activamente en los programas de incentivo económico local."

Que en virtud de las mismas deviene necesario y oportuno otorgar beneficios por la implementación y uso por parte de los contribuyentes de las tecnologías blockchain desarrolladas por esta Municipalidad tendientes a fomentar

REGISTRO

Dec. N° 149. Año 2021. Folio 3028

la economía local. Dado que en los tiempos que corren resulta prioritario brindar líneas de acción y estrategias tendientes a favorecer a los sectores más perjudicados de la comunidad.

Que en tal sentido resulta oportuno mencionar que el Municipio de Marcos Paz ha venido delineado y forjado programas municipales, y acciones concretas dirigidas a estimular el desarrollo económico del distrito. Que dichas medidas han dado como resultado el sostenimiento económico y productivo local aun ante la situación sanitaria imperante que actualmente azota a la sociedad toda debido a la proliferación de la pandemia SARS-CoV-2 .

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias, el Intendente de Marcos Paz:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Procédase a la reglamentación del ARTICULO 48° (QUATER) de la Ordenanza 106/2013 vigente, mediante el cual "Se autoriza al Departamento Ejecutivo a aplicar distintas medidas tendientes a beneficiar a los contribuyentes y responsables que participen activamente en los programas de incentivo económico local".-

ARTICULO 2°.- Beneficiarios. Entiéndase que el presente decreto está dirigido a los titulares de los comercios/industrias radicados en el partido de Marcos Paz, que se encuentren adheridos al Programa Municipal ActivoS MMP y que cuenten con puntos a su favor obtenidos por operaciones de intercambio registradas a través del uso del aplicativo/plataforma del programa.

ARTICULO 3°.- Aplíquese a los beneficiarios detallados en el Artículo 2, descuentos tributarios sobre las tasas y/o derechos comerciales, al momento de hacerse efectiva la cancelación de los mismos de la siguiente manera:


- 1) Descuentos de hasta un 30 % del Derecho de Verificación y Control;
- 2) Descuento de hasta un 80 % del Derecho de Publicidad y Propaganda;
- 3) Descuento de hasta un 80 % del Derecho de Ocupación del Espacio Público.

ARTICULO 4°.- Dispóngase que a los efectos de hacer efectivos los descuentos detallados el contribuyente deberá canjear los puntos obtenidos en el marco del Programa Municipal ActivoS MMP (cuya denominación común de unidades de intercambio se encuentra determinada por el reglamento del programa) por el monto resultante del beneficio.-

ARTICULO 5°.- Determinese que el DEM podrá otorgar beneficios tributarios de hasta un 20 % de las liquidaciones sobre tasas y/o derechos que no integren los tributos comerciales propiamente dichos, toda vez que el contribuyente acredite que los mismos se encuentren vinculados al desarrollo de la actividad comercial declarada. A los efectos del otorgamiento de este beneficio excepcional se designa como autoridad de aplicación a la Subsecretaría de Gestión Económica.-

ARTICULO 6°.- Tomen razón las dependencias que correspondan a sus efectos.-

ARTICULO 7°.- De forma.-


DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ


DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ


AGRIM RICARDO P. CORUICHE
SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

